

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



N° Int.: 11259307

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99716

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. DASULMA, Phenol	(T) HAITIANA
2. MATHIEU, Frantz	(T) HAITIANA
3. QUINTANA LEONARDINI, Daniela Rosario	(T) BOLIVIANA
4. CELESTIN, Jeanese	(T) HAITIANA
5. LEONEL, Jean Wilson	(T) HAITIANA
6. LOSAPIO DE PIÑATE, Marisol Jeannette	(T) VENEZOLANA
7. GARCIA FLORES, Alvaro Jose	(T) VENEZOLANA
8. ALCINARD, Phatrick	(T) HAITIANA
9. SAINT LOUIS, Ylesse	(T) HAITIANA
10. BEDOYA CANO, Luis Gonzaga	(T) COLOMBIANA
11. ESTIMAS DORVILUS, Roseline	(T) HAITIANA
12. RIVERO MORENO, Jeanmaire Desiree	(T) VENEZOLANA
13. GOMEZ CARO, Ana Clemencia	(T) COLOMBIANA
14. TENORIO TORRES, Keila Yaisury	(T) COLOMBIANA
15. CANO CLAVIJO, Karen	(T) COLOMBIANA
16. BORGES CALDERON, Javier Itzamna Yave	(T) VENEZOLANA
17. BORGES CALDERON, Xavier Leonardo Yave	(T) VENEZOLANA
18. MOSQUERA ALOMIA, Jhydier Stevens	(T) COLOMBIANA
19. JURADO PACHECO, Leidi Vanessa	(T) COLOMBIANA
20. DORCIN, Lovely	(T) HAITIANA
21. ALES, Melina	(T) HAITIANA
22. PARSADAN, Ege	(T) TURCA
23. MARTIR JOSE, Yasiris Violeta	(T) DOMINICANA
24. CALDERON RINCON, Aleidy Rosa	(T) VENEZOLANA
25. LOUIS, Stanley	(T) HAITIANA
26. CADET, Kerlyne	(T) HAITIANA
27. MATA MILLAN, Mayra Alejandra	(T) VENEZOLANA

- | | |
|--|----------------|
| 28. ROJAS LOPEZ, Francys Maria | (T) VENEZOLANA |
| 29. HARFOUSH ALVIAREZ, Maia Fairouz | (T) MEXICANA |
| 30. ALIAGA FEBRES, Alessandra Belen | (T) PERUANA |
| 31. MARTIN CUEVAS, Sergio | (T) ESPAÑOLA |
| 32. FUENMAYOR VELASQUEZ, Maricarmen Chiquinquira | (T) VENEZOLANA |
| 33. BUSTOS PEREZ, Norma Haydee | (T) VENEZOLANA |
2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NNT/IGRG
[1561] 16/04/2019